

Acta de la sesión ordinaria No. 1433-12

A las 07:30 horas del miércoles 07 de junio de 2012 da inicio la sesión ordinaria del Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad, número 1433-12 en la sala de sesiones de Dinadeco, Zapote, San José, con la siguiente asistencia:

Marcela Chacón Castro, Viceministra de Gobernación y Policía, quien preside.

Alexis Zamora Ovares, representante del Poder Ejecutivo.

Giovanni Jiménez Chaves, representante del movimiento comunal.

Luis Enrique Moya Díaz, representante del movimiento comunal.

Flory Mena Vásquez, representante del movimiento comunal.

Arturo Rodríguez Morales, representante de los gobiernos locales.

Shirley Calvo Jiménez, directora ejecutiva.

Gerardo H. Jiménez Zúñiga, secretario ejecutivo.

Maritza Sanabria Miranda, asesora jurídica de la Dirección de Dinadeco.

Ausente sin excusa

Carmen María Bolaños Vargas, representante de los gobiernos locales.

Agenda

1. Comprobación del quórum
2. Lectura y aprobación del acta de la sesión No. 1432-12
3. Correspondencia
4. Discusión y aprobación de proyectos
5. Informe de la Dirección Ejecutiva
6. Asuntos varios

1. Comprobación del quórum y aprobación del orden del día

ACUERDO No. 1

Comprobado el quórum de ley se procede a **APROBAR** la agenda para la presente sesión. **ACUERDO UNÁNIME.**

2. Lectura y aprobación del acta de la sesión ordinaria No. 1432-12

El secretario Gerardo Jiménez recuerda que el acuerdo No. 10 de la sesión 1432-12, proyecto de la ADI de San Antonio de Coronado, no quedó firme debido a observaciones de la directora Marcela Chacón por una discrepancia en los montos, lo que originó que se solicitara su revisión y corrección. Al revisar la documentación se constató que no hay error sino una confusión en el momento de analizar el valor total del proyecto en relación con lo solicitado por la organización, así como en el valor total del proyecto consignado en la tabla de aportes que incluye el aporte de la organización. En el dictamen DFC-D-16-2012, del 15 de marzo de 2012 se consigna claramente el monto recomendado.

Considerada la explicación y sin otras objeciones el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 2

APROBAR el acta de la sesión ordinaria número 1432-12 del jueves 30 de mayo de 2012.

3. Correspondencia

3.1. ADI El Tejar de Cartago

Mediante formulario de traslado de documentos No. 2123 se conoce carta de la ADI de Tejar de El Guarco de Cartago, firmada el 10 de mayo del año en curso por Delma Morales Barboza, presidenta de la organización, en referencia al acuerdo número 4 de la sesión No. 1426-12 del 29 de marzo de 2012:

“Comunicar a la ADI de Tejar de El Guarco, Cartago; que a fin de proceder con la liquidación del proyecto de compra de materiales para la construcción del Centro Diurno para el Adulto Mayor, deberá juntar a la factura No. 481471 del año 2008, emitida por la empresa Consultora y Constructora S.A., toda la lista de materiales que se indica en el perfil original del proyecto, y aportar copia certificada de todas las facturas por compra de materiales que sumen los 15 millones de colones que el Consejo le otorgó para el desarrollo del proyecto, haciendo la anotación de que el exceso de esa suma ha sido cubierto con recursos propios de la asociación.

Al respecto, solicita se le aclare qué tipo de funcionario debe certificar las facturas.

Consultado el criterio de la jefa de la Asesoría Jurídica el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 3

Comunicar a la ADI de El Tejar de El Guarco, Cartago, que la certificación de las facturas debe ser emitida por un notario público. **ACUERDO UNÁNIME.**

3.2. Oficio DEU-PGL-055-2012 - UNED

Se conoce oficio DEU-PGL-055-2012 firmado el 4 de junio en curso por Javier Ureña Picado, director el Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local de la UNED, el cual se transcribe íntegramente.

Reciban un cordial saludo de parte del equipo de trabajo del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local (IFCMDL) y del Programa de Gestión Local de la UNED, deseándole que continúe con el mayor de los éxitos en su gestión institucional.

En el marco de la celebración de los 45 años de la promulgación de la Ley 3859 de Desarrollo de la Comunidad, nos unimos en la conmemoración de tan importante hito para el Movimiento Comunal Nacional, y como parte del proceso vivido en dicha época para la construcción del Estado Social de Derecho y sus fines de democratización política, social y económica.

Estas conquistas que toman vigor durante ese período, fueron acompañadas por la activa participación vecinal y ciudadana en la mayor parte del territorio nacional, fraguadas en un extraordinario voluntariado y mística participativa de cientos de miles de pobladores organizados, inicialmente por medio de las juntas progresistas en gran parte del territorio nacional.

Este extraordinario acontecimiento patriótico de servicio comunal, practicado por vecinos y vecinas de entonces, fue inicialmente retomado por las asociaciones de desarrollo comunal constituidas bajo el amparo de la promulgación de la Ley 3859 Sobre Desarrollo de la Comunidad, su reglamento y la creación de su institución rectora Dirección Nacional de Desarrollo de la comunidad (DINADECO).

A pesar de los enormes esfuerzos y logros institucionales, así como de buenas prácticas de organización comunal que se manifiestan cotidianamente, es sabido que dichas conquistas se encuentran en situación de riesgo ante tendencias que orientan la participación de la población como un vínculo clientelar para las aspiraciones político-electorales. La compleja transformación de la sociedad y la cultura política nacional e internacional, junto con la pérdida de valores ligados con el “comunalismo”, nos han llevado a que se expanda en forma creciente el interés personal sobre la vida en comunidad y la ambición desmedida del lucro, por encima del compromiso altruista, asistiendo a una crisis de participación del voluntariado ciudadano.

En dicho contexto, aprovechamos la gentil invitación al evento de celebración del 45 aniversario de la promulgación de la Ley sobre Desarrollo de la Comunidad, para compartirles que desde el Programa de Gestión Local y el Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local de la UNED, desde el año 2000 iniciamos un compromiso con la promoción de la ciudadanía activa y decisoria. Como parte de dicho eje de trabajo, les compartimos que estamos programando

un proceso para el análisis de propuestas de reforma y actualización de la Ley 3859 Sobre Desarrollo de la Comunidad y su reglamento, a partir de espacios con participación amplia, plural y diversa con representantes del movimiento comunalista, funcionarios de instituciones ligadas con el sector, delegados legislativos, municipales y de la academia.

Por lo anterior, les agradecemos 'nos indiquen la invaluable posibilidad de poder contar con el apoyo de DINADECO como co-organizadores de este proceso.

Podemos coincidir, unos y otros, que esta legislación debe ser actualizada luego de cuarenta y cinco años de vigencia. Existen diversos insumos y enfoques que deben ser tomados en cuenta al respecto. Unos de ellos corresponden a los acuerdos del y Congreso Nacional de la Confederación Nacional de Asociaciones de Desarrollo, (CONADECO), que desde entonces demandó la imperiosa necesidad de reformar la ley y su reglamento, para ubicarlos a tono con las transformaciones del movimiento comunal y la sociedad costarricense, igual, es imperativo articular la normativa conexas y vinculantes que se ha decretado durante todo este período, para así contar con una propuesta de normativa que integre las obligaciones del Estado Central y Municipios, actores Institucionales, sector privado y movimiento comunal organizado, con el desarrollo humano sostenible del proyecto país que aspiramos para las próximas décadas.

Aprovechamos este medio para reconocer y felicitar a DINADECO, por su histórica directriz sobre las ADI en comunidades indígenas con respecto a la resolución N 12-2012-DND del doce de marzo del año dos mil doce; temática que esperamos se pueda incorporar en el proceso de reflexión que buscamos integrar.

La directora Shirley Calvo considera como un acto tendencioso, malintencionado y atrevido que una institución académica diga que está organizando un proceso para reformar la legislación comunal, ya que es un tema que le compete directamente a Dinadeco y no se pidió el criterio de esta Institución, por el contrario, se le solicita al Consejo que gire instrucciones a Dinadeco para que participe y ni siquiera se remite copia a su despacho.

El director Alexis Zamora opina que el Consejo debe dejar constancia de su disconformidad con los términos de la carta.

El director Arturo Rodríguez concuerda con el señor Zamora y considera que se debe agradecer la carta pero que están incursionando en un proceso que corresponde a Dinadeco, por lo tanto es imprudente que se invite al Consejo a formar parte de un proceso que aparentemente ya inicia.

La directora Marcela Chacón también opina que se debe manifestar la disconformidad con los términos utilizados en la nota.

Por su parte el director Giovanni Jiménez estima que el instituto universitario no estaría facultado para tomar las decisiones que comunican en la carta.

La directora Shirley Calvo agrega que se debe dejar claro que no existe una relación jerárquica entre el Consejo y Dinadeco, y que los términos en que se refieren a “la realidad” del movimiento comunal no corresponden con la realidad que percibe la Institución. Un proceso como este debe nacer de Dinadeco y de la dirigencia comunal, pero lo que plantean es equivalente a que el Consejo o Dinadeco interfieran en el funcionamiento o legislación de otras instituciones o movimientos sociales del país, ajenos a su competencia.

Por lo anterior, se debe tomar nota en los siguientes términos:

1. Ni el Consejo ni Dinadeco comparten la opinión expresada por el señor Javier Ureña Picado con respecto a la realidad del movimiento comunal.
2. La participación de Dinadeco en cualquier proceso en que se pretenda iniciar reformar la legislación institucional o del movimiento comunal requiere la consulta directamente con la Administración y con la propia dirigencia comunal.
3. Dado que no existe relación de jerarquía entre el Consejo y la Dirección Nacional, es inadecuado

cuado que se le solicite a este órgano colegiado la participación de Dinadeco, lo cual se considera una interferencia, porque además, el proceso que sugiere debe contar con la venia de la jerarquía de la Institución, es decir, el Ministerio de Gobernación y Policía.

La directora Shirley Calvo puntualiza que esta excitativa debe ser ignorada, puesto que la Institución se encuentra desarrollando sus propios procesos de actualización de todo el instrumental, desde lo técnico hasta lo jurídico.

Suficientemente discutido el tema, el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 4

Responder al señor Javier Ureña Picado, director el Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local de la UNED, que el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad agradece su oficio DEU-PGL-055-2012-UNED, pero manifiesta su absoluto desacuerdo con los términos expuestos en dicho documento.

Al mismo tiempo se le solicita que, en lo sucesivo, este y otros temas de similar naturaleza que tengan relación con el accionar institucional, deben ser dirigidos a la Directora Nacional de Dinadeco, en virtud de que son de su competencia. **ACUERDO UNÁNIME.**

3.3. Federación de Uniones Cantonales de la Zona Sur

Se conoce carta de la Federación de Uniones Cantonales de la Zona Sur firmada el 25 de mayo de 2012 por Rigoberto Núñez Salazar, secretario de la organización. En la nota recuerda que en la pasada asamblea general extraordinaria esa organización había solicitado la sede para la celebración del Día Nacional del Servidor Comunitario 2012, sin embargo, en esta oportunidad la organización notifica que desiste de dicha iniciativa, debido a que se requieren recursos con los que la comunidad no cuenta para hacerle frente a un encuentro de tal magnitud.

ACUERDO No. 5

Agradecer a la Federación de Uniones Cantonales de la Zona Sur por haber mostrado interés en organizar la celebración del Día Nacional del Servidor Comunitario 2012. **ACUERDO UNÁNIME.**

La directora Shirley Calvo comenta que, en virtud de que ya venció el plazo señalado por el Consejo para conocer otras opciones, se debe tomar un acuerdo para designar la sede de la celebración de ese festejo. En consecuencia, el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 6

Comunicar a la Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo de Talamanca, Limón que, de acuerdo con la solicitud firmada el 5 de marzo del año en curso por Enrique Joseph Jackson, presidente de esa organización, conocida por este órgano colegiado en la sesión 1425-12 del 21 de marzo de 2012, mediante la cual solicita formalmente que se designe al cantón de Talamanca como sede para la celebración del Día Nacional del Servidor Comunitario 2012, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad y la Dirección Nacional de Desarrollo de la Comunidad designan al cantón de Talamanca como sede para la celebración del Día Nacional del Servidor Comunitario 2012, en atención de lo que ordena la ley 6814 del 21 de setiembre de 1982 y el

reglamento a la Ley 3859 sobre Desarrollo de la Comunidad, con la complacencia de este órgano colegiado por esta designación. Enviar copia de la comunicación a la Municipalidad de Talamanca. **ACUERDO UNÁNIME.**

4. Discusión y aprobación de financiamiento para proyectos

La directora Shirley Calvo somete a la consideración del Consejo los proyectos que presentan las siguientes organizaciones comunales:

ACUERDO No. 7

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número 11-12, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio DFC-D-013-2012, del 07 de marzo de 2012, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad aprueba la suma de siete millones setecientos mil colones exactos (7.700.000,00) para financiar el proyecto de **“Equipamiento de la cocina del salón comunal”** presentado por la **Asociación de Desarrollo Específica pro Salud y Saneamiento Ambiental de Corazón de Jesús de Arancibia de Pitahaya**, cédula jurídica número 3-002-075737, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número 1438, cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta el 28 de enero de 2013.

Los recursos se girarán a la cuenta cliente que la organización reportó ante el Registro de Acreedores de Dinadeco, con cargo a la partida número 6.04.01-204 y deberán ser ejecutados en estricto apego al presupuesto detallado en el expediente respectivo.

ACUERDO No. 8

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número 14-12, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio DFC-D-017-2012, del 23 de marzo de 2012, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad aprueba la suma de cinco millones ochocientos ochenta mil colones (5.880.000,00) para financiar el proyecto de **“equipamiento del salón comunal (mesas y sillas)”** presentado por la **Asociación de Desarrollo Integral de Mojón y Mojoncito de Esparza, Puntarenas**, cédula jurídica número 3-002-071853, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número 1467, cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta el 02 de mayo de 2013.

Los recursos se girarán a la cuenta cliente que la organización reportó ante el Registro de Acreedores de Dinadeco, con cargo a la partida número 6.04.01-204 y deberán ser ejecutados en estricto apego al presupuesto detallado en el expediente respectivo. **ACUERDO FIRME.**

ACUERDO No. 9

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número 33-12, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio DFC-D-052-2012, del 31 de mayo de 2012, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad aprueba la suma de veintiocho millones, seiscientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos treinta y seis colones (28.659.436,00) para financiar el proyecto de **“construcción de puente sobre el río Celeste, camino a La Paz, hacia Pilón de Guatuso.”** presentado por la **Asociación de Desarrollo Integral de Río Celeste de Guatuso**, cédula jurídica número 3-002-066382, código del Registro

Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número 446, cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta el 28 de enero de 2014.

Los recursos se girarán a la cuenta cliente que la organización reportó ante el Registro de Acreedores de Dinadeco, con cargo a la partida número 6.04.01-204 y deberán ser ejecutados en estricto apego al presupuesto detallado en el expediente respectivo. **ACUERDO FIRME.**

6. Informe de la Dirección Ejecutiva

La directora Shirley Calvo informa que, una vez tomado el acuerdo de celebrar el Día Nacional del Servidor Comunitario en Talamanca, se debe integrar una comisión interinstitucional en la que normalmente participa un representante de CONADECO, pero en ausencia de esa organización, corresponde coordinar con la Unión Cantonal de Talamanca.

Sería conveniente que en la comisión haya una representación del Consejo y por parte de la Institución, participa la Unidad de Información y Comunicación con el apoyo del Despacho de la Dirección Nacional.

Después de que se comunique el acuerdo, se debería que programar una primera reunión con la Unión Cantonal en las oficinas de Dinadeco y las siguientes en la región.

La directora Flory Mena, representará al Consejo en la comisión organizadora.

7. Asuntos varios

No se presentan asuntos varios y sin más asuntos que tratar se levanta la sesión a las 08.47 horas.

Marcela Chacón Castro
Presidenta

Shirley Calvo Jiménez
Directora ejecutiva

Gerardo H. Jiménez Zúñiga
Secretario